



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Directoral

Lima, 04 de Noviembre del 2011

VISTO:

Los Memorándums 526-2011-DP/HNIIU de fecha 14 de octubre de 2011, remitido por la Jefa del Departamento de Pediatría, 348-2011-DACQ-HNHU de fecha 15 de octubre de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y, 886-2011-DEYCC/HNHU de fecha 20 de Octubre de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; sobre prestaciones adicionales del Contrato de Servicio Especializado en Servicio de Médicos Pediatras, Anestesiólogos y Medicina de Emergencia y Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva 012-2011-HNHU "Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Médicos Pediatras, Anestesiólogos y Medicina de Emergencia y Desastres", se suscribió el Contrato 0116-2011-IINHU correspondiente al Ítem 01: Contratación de Servicio de Empresa Especializada en Servicio de Pediatría, Ítem 02: Contratación de Servicio de Empresa Especializada en Servicio de Anestesiología e Ítem 03: Contratación de Servicio de Empresa Especializada en Servicio de Emergencia y Desastres; con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L. por el plazo de tres meses;

Que, mediante los documentos del Visto, remitidos por el Departamento de Pediatría, Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Hipólito Unánue, se solicita la aprobación de prestaciones adicionales del contrato referido;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo 1017, y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaria y la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, mediante el Informe 660-2011-HNHU/DLOG, de fecha 21 de Octubre de 2011, el Director de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales del servicio brindado por la Empresa Especializada en Servicio de Médicos Pediatras, Anestesiólogos y Medicina de



Emergencia, por un monto ascendente a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 N.S. (S/. 29,591.24) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorandum N° 514-2011-OEPE-UP/HNIU, de fecha 24 de Octubre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adenda al Contrato 0116-2011-HNIU, por un monto ascendente a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 N.S. (S/. 29,591.24) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 768-2011-HNHU-OEA, de fecha 25 de Octubre de 2011, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 N.S. (S/. 29,591.24) a todo costo, incluido el correspondiente IGV, a fin de que se realicen las acciones administrativas pertinentes;

Que, el monto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 N.S. (S/. 29,591.24), corresponde al 24.44% del monto contractual pactado en el Contrato 116-2011-HNHU, Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Médicos Pediatras, Anestesiólogos y Medicina de Emergencia y Desastres;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la contratación de la prestación adicional del Contrato 116-2011-HNHU, del servicio de 08 Médicos Pediatras, 01 Médico Anestesiólogo y 01 Médico en Emergencia y Desastres, por un monto ascendente a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 N.S. (S/. 29,591.24) a todo costo, incluido el correspondiente IGV.
2. **DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.
4. Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GQAB/DCP

DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Ejecut. Administ
- () Org. Control Institucional
- () Oficina Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Relaciones Públicas
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HÍPÓLITO URBANO
Dr. Gamero Lirio Álvarez Basalri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10867

